

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Himno del Municipio de Viator (Almería).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Viator (Almería) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su himno municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 30 de marzo de 2015, el Pleno del Ayuntamiento acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de dicha Ley, la adopción de su himno municipal con la letra siguiente y la música reflejada en la partitura que se adjunta como Anexo a la presente:

VIATOR ORGULLO ALMERIENSE  
DEL VALLE DEL ANDARAX  
TU PUENTE VA ESTRECHANDO LAZOS  
TUS CULTIVOS DAN PROSPERIDAD

LA VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS  
PATRONA POR DEVOCIÓN  
PROTECTORA DE SU PUEBLO  
EN SUS CERROS COBIJÓ

VIBRA ESTE PUEBLO ANDALUZ  
FUENTE DE PAZ Y VALOR  
GENTES VALIENTES Y NOBLES,  
QUE LUCHAN TENACES  
POR UN MISMO HONOR

POR TU CORAJE Y SENTIR  
LA PATRIA TE SUPO ELEGIR  
POR SIEMPRE  
BRAVOS SOLDADOS DE ESPAÑA  
PRENDIDA EN EL ALMA  
TU LUZ LLEVARÁN

AFRONTAS CON FE EL FUTURO  
CON FUERZA, CON ILUSIÓN  
TUS HIJOS ENTONAN  
ALEGRES QUE ESTÁN ORGULLOSOS  
DE SER DE VIATOR  
DE VIATOR  
DE VIATOR

Mediante escrito de fecha 9 de abril de 2015, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su himno municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, apartado b) del artículo 7.2 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y artículo 8 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

## R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del himno del municipio de Viator (Almería), con la letra indicada y con la música cuya partitura se adjunta como Anexo a la presente.

Segundo. Modificar, en consecuencia, la correspondiente inscripción registral del municipio de Viator (Almería) en el mencionado Registro, para incluir dicho himno municipal.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 28 de abril de 2015.- La Directora General, Isabel Niños Ferrández.